

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES FORMATIVAS ESPECIALIZADAS EN CIBERSEGURIDAD A NIVEL TÉCNICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INCIBE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	5
3. DESTINATARIOS	6
4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA y ALCANCE TEMPORAL	7
5. VENTAJAS Y COMPROMISOS	9
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	13
6.1. INCIBE	13
6.2. Colaborador	13
7. MEMORIA DE CIERRE.....	15
8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	17
9. PUBLICIDAD	20
10. RÉGIMEN JURÍDICO.....	21
10.1. Órgano competente	21
10.2. Propiedad intelectual.....	21
10.3. Confidencialidad.....	22
10.4. Protección de datos de carácter personal.....	22
10.4.1. De las organizaciones que participen en la Invitación Pública.....	22
10.4.2. De los participantes en las actuaciones formativas	24
10.5. Naturaleza jurídica de los Convenios.....	25
10.6. Jurisdicción y resolución de controversias	25
10.7. Publicidad y notificaciones	26
ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD	27

ÍNDICE DE FIGURAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

ÍNDICE DE TABLAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1. INTRODUCCIÓN

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P, S.A. (en adelante INCIBE), es una sociedad mercantil estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), y que es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación española y empresas, especialmente para sectores estratégicos. La misión de INCIBE es reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la privacidad en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sectores estratégicos en general.

INCIBE está comprometido con el impulso del sector de la ciberseguridad y su profesionalización, siendo la identificación, generación y desarrollo de Talento uno de las palancas clave para conseguirlo. En este sentido, desde INCIBE se trabaja en la generación de este talento en colaboración con los centros de formación, las universidades y la iniciativa privada, buscando siempre la acción complementaria de las iniciativas que otros agentes están desarrollando para la capacitación de profesionales.

La proliferación de nuevas amenazas conduce a la necesidad de incorporar profesionales expertos en ciberseguridad en distintos tipos de organizaciones. Sin embargo, la oferta disponible de perfiles preparados para asumir estos retos no ha crecido al mismo ritmo que la demanda de los mismos. Por poner un ejemplo, la consultora Gartner señala que en 2022 habrá 3,4 millones de puestos de trabajo en Ciberseguridad sin cubrir a nivel global. Se trata de un sector con enormes capacidades y perspectivas, dentro de una industria que demanda cada vez más profesionales bien formados. La formación en Ciberseguridad y el desarrollo de capacidades digitales son, ahora más que nunca, cruciales. Nos encontramos en una época en la que la necesidad de desarrollar un entorno digital seguro, ha hecho de la Ciberseguridad una prioridad.

Por otra parte, INCIBE, a través de su Plan Estratégico 2021-2025, incorpora varias líneas de actuación orientadas a: a) al fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de las empresas españolas, con especial atención a las pymes, b) al impulso, crecimiento e internacionalización de la industria de ciberseguridad española, c) al incremento y mejora de las capacidades de I+D+i vinculadas a la ciberseguridad, y d) a la identificación, generación y desarrollo del talento en ciberseguridad.

Estas líneas de actuación se verán reforzadas en los próximos tres años a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En este marco, INCIBE ha impulsado una serie de actuaciones que pretenden contribuir a contrarrestar la brecha entre oferta y demanda de profesionales en ciberseguridad en España.

Dentro de sus estrategias de concienciación de ciberseguridad y de dotar al sector de más profesionales, INCIBE realiza acciones dirigidas a personas de todos los sectores, incluyendo las personas con discapacidad o aquéllas en riesgo de exclusión social.

La preocupación por los grupos vulnerables en temas de ciberseguridad es un objetivo esencial de INCIBE, por lo que impulsa actuaciones integrales que traten de conseguir un aumento de la prevención -en particular, de ciberacoso contra personas con algún tipo de discapacidad- y la efectiva protección de situaciones de riesgo.

Además, entre las líneas de actuación de INCIBE se encuentra la prestación de servicios, la investigación, la promoción y detección del talento, y todo ello en cooperación con otras entidades e instituciones, para lo cual, se lanza esta **Invitación Pública, destinada al desarrollo de actividades formativas especializadas en Ciberseguridad a nivel técnico para personas con discapacidad, que permita a este colectivo una mayor integración laboral en este sector.**

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto establecer las bases para la selección de, un mínimo de cinco y un máximo de 8, entidades colaboradoras que puedan desarrollar actividades formativas especializadas en ciberseguridad a nivel técnico para personas con discapacidad, con la finalidad de aumentar la integración laboral en este sector de los participantes en dichas actividades.

Durante la vigencia de los Convenios entre INCIBE y las entidades colaboradoras se irán actualizando y revisando los contenidos y especializaciones a impartir, de manera que se vayan adaptando a las necesidades del mercado marcadas desde INCIBE.

Los convenios se registrarán, en cada caso, por lo que resulte de la normativa de aplicación en función de los sujetos intervinientes.

Del mismo modo y abundando en la norma referida, la financiación se realizará al 50% entre el INCIBE y la entidad seleccionada.

3. DESTINATARIOS

Podrán solicitar la participación en esta Invitación Pública, asociaciones, entidades y/o fundaciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo, la integración en la sociedad de personas con discapacidad, así como que cumplan con el objeto de la presente invitación.

Las entidades que se presenten a esta invitación deben tener, además, ámbito de actuación nacional para una mayor repercusión y llegada de las actividades formativas.

Las entidades colaboradoras deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y ALCANCE TEMPORAL

La dotación presupuestaria global de esta Invitación Pública, asciende a 5.344.000,00€, IVA excluido.

El límite de la aportación económica por parte de INCIBE para las actuaciones formativas objeto de esta convocatoria, será de 668.000,00€ por beneficiario (con un mínimo de cinco y un máximo de 8) y dichas actuaciones formativas deberán organizarse en régimen de cofinanciación bajo la marca conjunta de INCIBE y la entidad colaboradora.

El Convenio a firmar con las entidades colaboradoras, será de dos años con una posible prórroga de un año adicional y la aportación anual de ambas entidades debe ser al 50%, no superando la aportación de INCIBE a lo largo de la vida del convenio (2 años más otro posible de prórroga) los 668.000€ de presupuesto máximo otorgado y siendo la duración mínima de las actuaciones a presentar de 2 años.

El presupuesto se desglosará anualmente, del siguiente modo:

Conceptos	INCIBE	ENTIDAD COLABORADORA
DIRECCIÓN PROGRAMA		
Fase de formación		
PROGRAMA FORMATIVO (Elaboración de programa, contenidos, impartición, gestión de ponentes, etc.)		
SEGUROS COMUNIDAD		
CERTIFICACIONES TÉCNICAS/CONCURSOS		
GESTIÓN DEL PROGRAMA (Gestión de alumnos, seguros, Preparadores laborales, gestión de empresas colaboradoras, etc.)		
COMERCIALIZACIÓN PROGRAMA		
ALQUILER DE OFICINAS		
EQUIPOS INFORMÁTICOS		
PLAN DE MEDIOS COMUNICACIÓN / RRPP		
AGENCIA COMUNICACIÓN		
MERCHANDISING		
GASTOS DESPLAZAMIENTOS-DIETAS		
	XXX.000,00 €	XXX.000,00 €
Total anual (IVA excluido)	XXX.000,00 €	

- Estos posibles, y no limitativos conceptos son de carácter única y exclusivamente estimatorio para calcular los costes.

Estos fondos serán destinados en exclusiva a actuaciones directamente relacionadas con las actuaciones formativas objeto de esta invitación pública.

Las fechas de inicio y finalización de la colaboración y de la realización de los trabajos recogidos en la presente invitación, serán las recogidas en el Convenio.

En cualquier caso, los trabajos de ejecución y la justificación de los mismos deberán realizarse en su totalidad antes de diciembre de 2026.

5. VENTAJAS Y COMPROMISOS

Las entidades que participen en la presente Invitación Pública, tendrán la oportunidad de colaborar en los programas de atracción y desarrollo de talento impulsados desde INCIBE, favoreciendo la formación de nuevos profesionales en Ciberseguridad que podrán optar a una mejor integración laboral así como la inclusión de personas en riesgo de exclusión en el mercado laboral.

Las actividades formativas presentadas deberán, al menos, cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán tener un alcance nacional y desarrollarse en España.
- Podrán ser presenciales, virtuales o en modalidad mixta, primando siempre la salud de las personas implicadas en la formación, así como la de los participantes.
- Las actividades formativas deben ser desarrolladas en torno a perfiles técnicos de Ciberseguridad, entre los que pueden encontrarse:
 - Gestión de incidentes.
 - Analista forense.
 - Gestión de riesgos.
 - “Penetration tester”
 - Etc.
- Se presentará por parte de las entidades colaboradoras un índice de contenidos propuesto con un breve detalle de cada uno de ellos así como una justificación de la idoneidad de los mismos de acuerdo a la posible empleabilidad de los participantes.
- Anualmente se revisarán estos contenidos por parte de la entidad colaboradora, adaptándolos a las nuevas demandas del mercado laboral, cuyas directrices se marcarán con suficiente antelación desde INCIBE, de acuerdo a los perfiles técnicos con mayor demanda en el mercado en cada momento.
- Las actuaciones formativas a desarrollar y ejecutar deberán contar, cada una de ellas, al menos, de 250 horas formativas por curso, además de las dedicadas a posibles tutorizaciones y seguimiento especializado de los alumnos.
- Las actuaciones formativas deben contener, al menos, el 50% de su contenido en modo de prácticas, laboratorios, etc. con la posibilidad de poner en práctica los contenidos teóricos aprendidos.
- El índice de contenidos presentado, deberá especificar el número de horas a dedicar a cada uno de los módulos así como a la parte práctica.

- Se realizarán un mínimo de dos cursos y un máximo de cuatro en cada anualidad, pudiendo versar en especializaciones / temáticas diferentes o ser diferentes ediciones con la misma temática / índice de contenidos.
- Se presentará un calendario anual de actuaciones a desarrollar y que contemplará, al menos, las siguientes fases:
 - Difusión de la iniciativa.
 - Selección de los participantes.
 - Formación y seguimiento.
 - Otras actuaciones relacionadas con la formación y/o la empleabilidad, y relevantes para valorar la propuesta presentada.
- Cada una de las ediciones de estos cursos, contará con un mínimo de 50 alumnos y un máximo de 80, de manera que se pueda realizar un seguimiento personalizado y una atención especializada acorde a la condición de discapacidad de cada uno de los participantes.
- Se valorará positivamente, aquellas propuestas que incluyan actuaciones para fomentar la empleabilidad de los participantes de cada uno de los cursos realizados.
- Las formaciones a desarrollar y ejecutar dentro del ámbito de esta Invitación Pública y, en su caso, posteriores Convenios que la sigan, tendrán siempre un carácter totalmente gratuito para los participantes.
- Para el seguimiento de las actuaciones propuestas por cada entidad colaboradora, se establece el siguiente marco de resultados con, al menos, los siguientes indicadores y objetivos a alcanzar para cada una de las ediciones:
 - Número de alumnos que comienzan cada uno de los cursos propuestos. El objetivo es alcanzar en torno a una media de 60 alumnos por curso.
 - Número de alumnos certificados con el curso de 250h. El objetivo es alcanzar en torno a 50 alumnos certificados en cada una de las ediciones (con un mínimo de 100 anuales y un máximo de 320 alumnos).
 - Grado de satisfacción de los participantes de las actuaciones formativas (se medirá tras la realización de cada uno de los cursos propuestos y, en el caso de producirse un abandono temprano por parte de algún participante, en el momento de la finalización de su participación). El objetivo es alcanzar en torno a una media de 7 sobre 10.
- Estos indicadores serán revisados periódicamente por INCIBE y cada una de las entidades colaboradoras, que serán las encargadas de determinar las medidas correctoras para mantener el éxito y la eficacia de las próximas actuaciones a

desarrollar dentro del marco del acuerdo, pudiendo introducir otras que crea conveniente.

- La entidad colaboradora presentará también el equipo de trabajo que desarrollará y ejecutará las actividades formativas propuestas, debiendo contemplar, al menos, los siguientes perfiles:

- Gestión del proyecto (encargados de realizar las justificaciones, memorias, seguimientos, gestión de los RRHH del proyecto, interlocución con INCIBE, etc.).
- Gestión de la parte académica (encargados de elaborar y gestionar la parte formativa del programa. Al menos un componente de esta parte, debe ser experto en ciberseguridad y podrá ser subcontratado por la entidad colaboradora).
- Profesorado de las actividades formativas.
- Gestión y seguimiento de los participantes en las actividades formativas (dado el público objeto de las actuaciones formativas, las actividades a desarrollar, deben contar también con personal dedicado por parte de la entidad colaboradora, cuyo rol consistirá en acompañar a los participantes en todo el proceso de formación y aprendizaje, asegurando en esta fase la comprensión y asimilación de los contenidos teóricos, así como la realización con garantías de los contenidos prácticos y laboratorios. Este personal estará asignado de manera específica a estas actividades formativas y contará con los conocimientos y experiencias necesarias para abordar con garantías estas labores).

- De acuerdo con los fines del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, si fuera necesario realizar nuevas contrataciones de personal, se tendrán en cuenta criterios de creación neta de empleo en España, subcontratación a empresas que generen empleo en nuestro país o en la Unión Europea, cohesión territorial consistente en que la actividad y el empleo se genere en ciudades pequeñas o pueblos, fuera de las ciudades o zonas industriales y de Igualdad de género, debiendo tener especialmente en cuenta a pymes, micropymes, autónomos y start-ups. Asimismo, deberán aplicarse criterios para mejorar el impacto de género.

En particular, los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Además, deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de

suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea

Seleccionada la entidad, y conforme a la solicitud realizada se formalizará el correspondiente Convenio entre las partes recogiendo los derechos y obligaciones a los que INCIBE y la entidad se comprometen.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. INCIBE

INCIBE se compromete a:

- Realizar una aportación económica para la realización del programa conforme a lo estipulado en esta Invitación.
- Aportar personal propio o subcontratado para la definición, planificación, ejecución y seguimiento del programa.
- Prestar apoyo técnico, documental o equivalente necesario para el desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio y que incluirán al menos:
 - Definición de los perfiles técnicos sobre los que versará la formación a desarrollar en el marco del programa, de acuerdo a los perfiles con mayor demanda en el mercado en cada momento.
 - Revisión y aprobación del calendario anual determinado, de las actuaciones a desarrollar.
 - Revisión y aprobación de los índices de contenidos propuestos por la entidad colaboradora al inicio de cada anualidad.
 - Revisión y aprobación de los contenidos propuestos por la entidad colaboradora.
 - Revisión de los indicadores estipulados en la presente convocatoria antes, durante y tras la realización de cada una de las actividades formativas propuestas.
 - Revisión y aprobación de las medidas correctoras a aplicar, en caso de ser necesario.
- Seguimiento de las actuaciones del programa a través de la Comisión de Seguimiento del mismo, para la que se aportarán dos miembros de INCIBE que formarán parte de la misma (el detalle de la misma se recogerá en el convenio a firmar entre ambas entidades).
- Prestar colaboración y apoyo institucional en la difusión del programa.

6.2. Colaborador

La entidad colaboradora se compromete a:

- Responsabilizarse del desarrollo de las actividades programadas y verificar que los conceptos de gasto y cantidades que incluya, se adecúen a la memoria del proyecto cerrada entre ambas entidades y aprobada por la Comisión de Seguimiento.

- Presentar a INCIBE toda la documentación necesaria y acordada para el buen desarrollo de las actividades objeto de la presente convocatoria.
- Aportar personal propio o subcontratado para la definición, planificación, ejecución y seguimiento del programa y cumpliendo siempre con los mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- Seguimiento de las actuaciones del programa a través de la Comisión de Seguimiento del mismo, para la que se aportarán dos miembros de la entidad colaboradora que formarán parte de la misma (el detalle de la misma se recogerá en el convenio a firmar entre ambas entidades).
- Cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y el Plan de Recuperación, que se establezcan por la normativa europea y nacional. Entre otras, deberán contribuir a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación con respecto al etiquetado digital, con un porcentaje del 100%, y adoptar las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir situaciones de fraude, conflicto de intereses y corrupción
- Garantizar, durante el diseño y ejecución de las actuaciones objeto de los convenios en el marco del Plan de Recuperación, el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo», conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

7. MEMORIA DE CIERRE

A la finalización del convenio suscrito con la entidad, se realizará una memoria de actuaciones, la cual deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento.

Para la justificación de los gastos, se presentará a INCIBE la siguiente documentación:

- Certificación de la Gerencia o Servicio de Contabilidad al término del periodo de duración del presente Convenio sobre las actividades realizadas en el marco del convenio y el coste asociado a dichas actividades (de acuerdo a la tabla incluida en el presente convenio y detallando todos los gastos de cada partida efectuados durante la duración del presente convenio). Este certificado indicará, de forma expresa, los registros o archivos donde se encuentra custodiada o depositada la documentación justificativa y los departamentos y/o personas responsables de la misma.
- Memoria académica con periodicidad anual, de las actividades.
- Indicadores de impacto que se acuerden por las partes.

La entidad colaboradora mantendrá la custodia de los justificantes de gastos y pagos realizados y se compromete a ponerlos a disposición de INCIBE y de los órganos de control y auditoría competentes durante el periodo legal regulado en las normas nacionales y comunitarias.

INCIBE verificará que los gastos realizados resulten elegibles de acuerdo con las normas y criterios previstos y acordados, pudiendo solicitar el reintegro a la entidad colaboradora de aquellas cantidades que no se hayan ejecutado conforme a las mismas, sobre cualquier pago anticipado.

La aprobación final del gasto y de las actuaciones deberá recogerse por escrito y en acta por parte de la Comisión de Seguimiento.

Deberá hacerse referencia a la entidad financiadora y de los fondos origen de la financiación en todas las publicaciones y comunicaciones que se deriven del desarrollo de las actividades.

En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades deberán reflejarse las señas de identidad y logos de la entidad colaboradora y del Instituto Nacional de Ciberseguridad, así como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

La entidad colaboradora queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del desarrollo de las actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Se considera sujeta a confidencialidad a cualquier información a la que la entidad colaboradora acceda en virtud de las colaboraciones acordadas, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

La entidad colaboradora informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, recabando un compromiso, por escrito, de éstos sobre el presente extremo.

La entidad colaboradora se obliga al cumplimiento de Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, la entidad colaboradora e INCIBE suscribirán durante la vigencia de la colaboración cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

Mediante el correspondiente acuerdo que determine el detalle de las colaboraciones, la entidad colaboradora e INCIBE se someterán a la legislación española y dicho acuerdo se regirá conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). El preceptivo acuerdo de colaboración adquirirá naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Para la presentación de solicitudes, las entidades solicitantes deberán cumplimentar y enviar la solicitud al correo electrónico de la Sociedad “talento.ciberseguridad@incibe.es” con firma electrónica válida indicando en el asunto la referencia “Invitación Pública para el desarrollo de actividades formativas para personas con discapacidad” o por correo ordinario a la siguiente dirección:

S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P.,S.A.

Att: Talento en Ciberseguridad

Avenida José Aguado nº 41

24005 León

Las solicitudes deben contener la siguiente información:

- Formulario de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.

Esta Invitación Pública estará abierta por espacio de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Cualquier duda en relación a la presentación de las solicitudes podrá ser resuelta a través del buzón “talento.ciberseguridad@incibe.es”.

Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose INCIBE cuantas acciones legales puedan corresponderle.

Las entidades que presenten su solicitud con firma electrónica recibirán un correo electrónico donde constará la fecha y hora de recepción de dicha solicitud y que servirá de comprobante y justificante a estos efectos.

Cualquier solicitud que sea recibida fuera de plazo, quedará excluida de la Invitación Pública.

Toda la documentación que sea aportada como parte de la presente convocatoria deberá ser en castellano o ser acompañada con traducción fiel de su contenido al castellano.

Durante el proceso de selección, INCIBE se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las iniciativas a los requerimientos de estas Bases.

Los criterios mínimos para la admisión de las solicitudes son:

- Solicitud realizada correctamente en plazo.
- Cumplimiento de los requisitos previstos en la Invitación.

El proceso de selección será el siguiente:

- La entidad interesada envía el formulario de solicitud (Anexo I) al buzón talento.ciberseguridad@incibe.es, con firma electrónica válida (se comprobará en valide.es) o por correo ordinario o mensajería a INCIBE.
- INCIBE a través de una Comisión Técnica designada al efecto, valorará la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases y calificará de manera objetiva las mismas en función de los siguientes criterios:
 - Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos con personas con discapacidad (hasta 14 puntos).
 - Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos con carácter técnico para personas con discapacidad (hasta 14 puntos).
 - Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos versados en la ciberseguridad desde el punto de vista técnico (hasta 12 puntos).
 - Adecuación de la propuesta formativa presentada de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y justificación de la idoneidad de la misma (hasta 20 puntos).
 - Adecuación del equipo de trabajo presentado para el desarrollo y ejecución de las actuaciones formativas propuestas (hasta 20 puntos).
 - Inclusión de otras actividades formativas adicionales como mejora a las solicitadas en esta invitación y dentro del presupuesto máximo (sin presupuesto adicional) (hasta 10 puntos).
 - Inclusión de otras actividades relacionadas con la empleabilidad como mejora a las solicitadas en esta invitación y dentro del presupuesto máximo (sin presupuesto adicional) (hasta 10 puntos).
- La Comisión técnica tendrá la siguiente composición:
 - Subdirección del área de Impulso a la Industria, Talento e I+D+i.
 - Responsable del área de Talento en Ciberseguridad.
 - Un representante del Área de Comunicación, Marketing y Relaciones de INCIBE, que podrá ser, bien el /la subdirector/a de la misma, bien el/la Responsable de Relaciones Institucionales y Estrategia.
 - 1 experto externo a INCIBE a propuesta de la CERMI o entidad similar.
 - 1 experto externo a INCIBE de la Universidad de León.
- La Comisión técnica elaborará una propuesta de prelación en el orden de colaboraciones a establecer, iniciando los contactos con la entidad solicitante a

efectos de determinar de mutuo acuerdo el alcance y contenido de la colaboración en los términos del apartado 5 de estas Bases.

- La prelación de las entidades guiará la propuesta de establecimiento de acuerdos específicos, que estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias referidas en apartado 4 de estas Bases.
- Una vez acordados los términos de la colaboración, se remitirá a la entidad el texto del Convenio, que deberá ser firmado por un representante con poderes suficientes, y por la Dirección General de INCIBE, previos los trámites y autorizaciones pertinentes.
- Los Convenios firmados serán elaborados y publicados por INCIBE conforme la normativa que les resulta de aplicación, procediendo las entidades conforme en derecho proceda.

9. PUBLICIDAD

Todas las acciones, documentación y materiales desplegados en el marco de los Convenios suscritos bajo las presentes bases y condiciones, deberán incluir necesariamente la referencia a que se realizan con el sostén y apoyo del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como parte de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

INCIBE facilitará a las entidades beneficiarias los correspondientes logos oficiales, incluidos el del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, pudiendo requerir la inclusión, modificación y difusión correspondientes en todo momento del desarrollo de las acciones acordadas.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

10.1. Órgano competente

En el marco de esta Invitación Pública, INCIBE actuará como impulsor de esta iniciativa y será el responsable de la misma. De igual forma, INCIBE coordinará con total transparencia el proceso de publicación de la convocatoria, presentación de solicitudes, y la posterior selección de las entidades colaboradoras.

Todas las resoluciones que se estimen necesarias para la consecución e interpretación del contenido de estas Bases, se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE.

10.2. Propiedad intelectual

Los derechos de autor relativos a los contenidos creados o utilizados por cualquiera de las partes en base a actuaciones amparadas en esta convocatoria seguirán perteneciendo a sus legítimos titulares, salvo que se convenga otra forma mediante convenios específicos con aquellos.

Las publicaciones o resultados objeto del desarrollo de las iniciativas deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los intervinientes por ambas partes y el reconocimiento a ambas instituciones.

Cada parte mantendrá la propiedad y todos los derechos derivados sobre los elementos, herramientas, proyectos y, en general, sobre cualquier aportación a las iniciativas que le pertenezca con anterioridad a la ejecución de los mismos o los desarrolle al margen del Convenio (“background”) y no sea directamente el resultado de la colaboración (“foreground”).

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad y las condiciones de su explotación. En cualquier caso, ambas entidades tendrán derechos intransferibles y no enajenables, ilimitados y a título gratuito y sin otras condiciones sobre los resultados generados en el marco de la presente Invitación Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se autorizarán mutuamente a la explotación y difusión de los materiales formativos de su propiedad que sean generados durante el convenio y con cargo a su presupuesto en posteriores actividades formativas o de concienciación ya sea a título gratuito u oneroso. En el supuesto de que dichos contenidos y materiales formativos pertenezcan a otras entidades que participan en el Programa se deberá contar con la previa autorización de estas.

Asimismo, si terceros llegaran a participar en las iniciativas, deberán salvaguardarse los derechos de las entidades firmantes de este Convenio sobre los resultados obtenidos, patentables o no, generados por los intervinientes y los correspondientes derechos sobre

su explotación. El régimen de asignación y uso de los derechos será acordado expresamente antes de aprobar la participación de terceros en el proyecto.

De resultar seleccionada, la Entidad deberá hacer referencia al Convenio firmado entre ambas partes en todas las publicaciones y comunicaciones que se deriven de su desarrollo. A excepción de aquellos casos en que una de las entidades expresamente comunique a la otra que no desea participar en dichas publicaciones o comunicaciones.

INCIBE y la entidad colaboradora se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y en general todos los derechos de propiedad industrial e intelectual anteriores que sean aportados a los proyectos.

10.3. Confidencialidad

INCIBE se compromete a tratar toda la información o documentación que las partes deban compartir con motivo de esta invitación con la debida confidencialidad y reserva, especialmente aquellos datos de carácter personal y de carácter técnico de los servicios y/o productos, no pudiendo copiar o utilizar dichos datos con fines distintos a los que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información que contenga datos personales del participante, prestando especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes de la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o aquella que sea necesaria revelar para la correcta ejecución de la invitación.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

10.4. Protección de datos de carácter personal

10.4.1. De las organizaciones que participen en la Invitación Pública

Los datos personales facilitados son recabados por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) como responsable del tratamiento con el fin de gestionar esta Invitación Pública.

Los datos que se recabarán son los recogidos en el formulario de solicitud (Anexo I), para gestionar su participación en esta Invitación y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, en concreto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal que sea necesaria para alcanzar el propósito específico que en este caso será gestionar su participación en esta Invitación Pública. Toda esta información no podrá utilizarse para una finalidad distinta e incompatible con la descrita o autorizada. En caso de querer usar dichos datos para otro fin distinto del aquí expuesto, se deberá solicitar el consentimiento del interesado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente Invitación, siendo suprimidos una vez finalizada la misma, siendo conservados exclusivamente:

- Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

¿Qué derechos tiene el participante sobre sus datos personales?:

- Derecho de acceso. Puede preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- Derecho de rectificación. Puede pedirnos que actualicemos sus datos personales si son incorrectos o inexactos y suprimirlos si así lo desea.
- Derecho de limitación del tratamiento. En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho de oposición. Tras su solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indique, salvo que por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones se tengan que seguir tratando.
- Derecho a la portabilidad de los datos. En caso de que quiera que sus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE le facilitará la portabilidad de sus datos al nuevo responsable de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- Derecho de supresión. Puede solicitar que eliminemos sus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, haya retirado su consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal para hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley.

Para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es

Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, que es la autoridad de control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puede presentar una reclamación.

10.4.2. De los participantes en las actuaciones formativas

Para el tratamiento de los datos personales de los participantes de las iniciativas formativas que se desarrollarán dentro del marco de esta Invitación Pública, las Partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las Partes, suscribirán durante la ejecución de los futuros acuerdos cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo, dependiendo de la tipología de datos personales que para cada actuación sean necesarios.

Asimismo, las partes garantizan que el tratamiento de los datos se producirá dentro de la legítima finalidad de dar cumplimiento al acuerdo que firmarán las entidades, y que se encuentra dentro de los fines legítimos de las mismas, de manera que las entidades garantizarán que los datos de carácter personal objeto de estas actuaciones se han recabado y tratado dando cumplimiento a sus deberes de información y transparencia así como a todas las garantías legales, técnicas y organizativas que exige la normativa de protección de datos.

Cada una de las Partes, como responsable de datos personales facilitará a cada interesado los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

El/los titular/es de dichos datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito a los respectivos Delegados de Protección de Datos, o mediante los mecanismos que las partes informen y dispongan al efecto.

Asimismo, se informará a cada interesado del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de los datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control pertinente, y de la conservación de los datos durante el tiempo necesario para la relación jurídica y de los plazos legales que regulen ésta.

Las partes declararán que han informado a los representantes, personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente acuerdo de que los datos de carácter personal que figuran en el mismo y todos aquellos que durante la prestación del servicio pudieran recabarse:

- a) se tratarán bajo la responsabilidad de la otra parte para la celebración, ejecución y control de este Acuerdo, el cumplimiento de sus obligaciones legales, así como la realización de remisiones de obligado cumplimiento. Este tratamiento se basa en el interés legítimo de las partes y en el cumplimiento de obligaciones legales.
- b) podrán comunicarse a
- agencias de prevención de fraude
 - Tribunales para cumplir con los requisitos legales y para la administración de justicia
 - otros terceros cuando sea necesario para la celebración, ejecución y control de este Acuerdo así como para proteger la seguridad o la integridad de las operaciones comerciales de su empresa o cuando así lo exija una ley.
- c) que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el epígrafe siguiente.
- d) que en INCIBE el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de supervisar y asesorar sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto se indican a continuación:
- Por INCIBE: dpd@incibe.es o por correo postal dirigiéndose a Edificio INCIBE en Avenida José Aguado, 41 24005 León.
- e) que los datos serán tratados durante la vigencia del Acuerdo y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.
- f) que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad nacional que en su caso sea competente.

10.5. Naturaleza jurídica de los Convenios

Los Convenios pueden firmarse entre INCIBE y asociaciones y/o fundaciones sin ánimo de lucro de carácter público o privado y se registrarán, en cada caso, por lo que resulte de la normativa de aplicación en función de los sujetos intervinientes.

10.6. Jurisdicción y resolución de controversias

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de los convenios derivados de esta Invitación deberán solventarse de mutuo

acuerdo entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de comisión, y cuando la otra parte implicada sea una entidad de derecho privado, las controversias surgidas se resolverán en la Jurisdicción Civil, con preferencia de los Juzgados y Tribunales de León.

No obstante, si la otra parte se tratase de una entidad de derecho público, el Convenio tendrá naturaleza administrativa, debiendo someterse a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa que resultase objetiva y territorialmente competente.

10.7. Publicidad y notificaciones

La información general referida, junto con sus anexos está publicada en el perfil contratante de la web de INCIBE.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco de esta Invitación serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que las entidades colaboradoras deberán tener actualizado el e-mail de contacto, que además deberá corresponder a una persona de la empresa.

Será publicada en la web de INCIBE la lista definitiva de entidades colaboradoras.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre la Invitación pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico talento.ciberseguridad@incibe.es, indicando en el asunto "Invitación Pública para el desarrollo de actividades formativas para personas con discapacidad".

León, 3 de Diciembre de 2021

Directora General

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos de la persona que suscribe la solicitud	
Nombre y apellidos	
Cargo	
DNI	
E-mail	
Teléfono	
Datos de la entidad solicitante	
DNI / CIF	
Dirección Postal	
Nombre de la entidad	
Datos de contacto a efectos de notificaciones (si son diferentes a los arriba indicados)	
Nombre y apellidos	
e-mail	
Teléfono	
Propuesta detallada del desarrollo de actuaciones formativas especializadas en ciberseguridad a nivel técnico para personas con discapacidad propuesto (esta propuesta en su conjunto no deberá superar los 20 folios)	
Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos con personas con discapacidad	
Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos con carácter técnico para personas con discapacidad	

Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas formativos versados en la ciberseguridad desde el punto de vista técnico	
Adecuación de la propuesta formativa presentada de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y justificación de la idoneidad de la misma	
Adecuación del equipo de trabajo presentado para el desarrollo y ejecución de las actuaciones formativas propuestas	
Inclusión de otras actividades formativas adicionales como mejora a las solicitadas en esta invitación y dentro del presupuesto máximo (sin presupuesto adicional).	
Inclusión de otras actividades relacionadas con la empleabilidad como mejora a las solicitadas en esta invitación y dentro del presupuesto máximo (sin presupuesto adicional).	

- Declaro que en el caso de resultar seleccionado me comprometo al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en las bases de esta Invitación Pública.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de 2021